

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13490 PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1.- Que en el procedimiento CNA 317/09 por auto de fecha 21.03.2014 que es firme se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de José Manuel López Caamaño, con D.N.I. 52483479V y domicilio en Calle D número 7- 4º C de Silleda, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- El deudor queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6.- Unase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Pontevedra, 26 de marzo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140017150-1